

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6431

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2020, aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión plenaria de 23 de julio de 2020, publicado en el BOPZ número 175, de fecha 31 de julio de 2020, integrado por el del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca, queda elevado a definitivo según el estado de consolidación del presupuesto 2020 que se especifica en anexo I.

Asimismo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedan aprobadas las bases de ejecución y las plantillas de personal del Ayuntamiento de Daroca y del organismo autónomo local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca, según se detalla:

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Daroca

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

A) De habilitación nacional:

—Una plaza de secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26.

B) Escala de Administración General:

—Una plaza subescala administrativa. Grupo C1. Nivel 16.

—Una subescala auxiliar. Grupo C2. Nivel 16.

—Dos de policía local. Grupo C1. Nivel 16.

PERSONAL LABORAL:

A) Fijo:

—Tres de oficial 2.^a administrativo C2; una de profesor educación de adultos (fijo discontinuo a tiempo parcial A2; una de oficial 2.^a administrativo biblioteca C2; tres auxiliares administrativos C2 (una jornada reducida biblioteca y dos completa Oficina de Turismo).

—Un portero vigilante colegio E.

—Una maestra de educación infantil A2, una técnico superior de guardería C1 y una profesora de música.

—Dos limpiadoras de edificios Casa de Cultura-Ayuntamiento E.

—Una limpiadora de edificios E (jornada reducida), guardería.

—Un encargado de obras C2, dos oficiales 1.^a C2 (un oficial 1.^a prejubilado), un oficial 2.^a prejubilado y cuatro peones E (un peón prejubilado).

B) Temporal (personal laboral de duración determinada):

—Dos socorristas C2 y un portero de piscinas E.

—Dos oficial 1.^a C2 y dos peón E (convenio INAEM).

—Dos oficial 1.^a C2, un oficial 2.^a C2 y cuatro peones E (dos sustitución).

—Tres profesores de actividades de música (jota, canto y rondalla, jornada reducida a tiempo parcial)

—Un director de la Escuela de Música y seis profesores de la Escuela de Música (jornada reducida a tiempo parcial) y un director de banda de música.

—Tres limpiadoras a jornada reducida E (dos en colegio y una en edificios, sustitución).

—Una asistente infantil E y una técnico superior de guardería C1.

—Un agente de empleo y desarrollo local.

—Un auxiliar administrativo C2, Oficina de Turismo (sustitución)

Organismo autónomo local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca

PERSONAL LABORAL:

A) Una directora interina, un DUE, una enfermera y una fisioterapeuta; una jefe de cocina y seis cocineras, treinta y seis auxiliares de enfermería y cuidadoras de geriatría (tres a jornada reducida y una de excedencia); nueve limpiadoras (una para jornada reducida); cinco celadores; un oficial administrativo y un auxiliar administrativo; cuatro recepcionistas/telefonistas; una peluquera; tres lavanderas (una para jornada reducida).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, 21 de septiembre de 2020. — El alcalde, José Álvaro Blasco Martín.

ANEXO I
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO
(art. 147.1.c LRHL, art. 115 a 116 RD 500/00)
(AYUNTAMIENTO DAROCA Y ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA TERCERA EDAD)
(Presupuestos Generales para el ejercicio 2 0 2 0)

INGRESOS 2 0 2 0

CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	ORG. AUTONOMO RESIDENCIA	SUMAN	AJUSTES	ESTADO CONSOLIDACION
I	Impuestos directos	811.010,30 €	- €	811.010,30 €		811.010,30 €
II	Impuestos indirectos	26.500,00 €	- €	26.500,00 €		26.500,00 €
III	Tasas y otros ingresos	585.733,83 €	1.754.048,28 €	2.339.782,11 €	12.000,00 €	2.351.782,11 €
IV	Transferencias corrientes	768.061,41 €	215.040,16 €	983.101,57 €		983.101,57 €
V	Ingresos patrimoniales	24.890,96 €	- €	24.890,96 €		24.890,96 €
	OPERACIONES CORRIENTES	2.216.196,50 €	1.969.088,44 €	4.185.284,94 €	- €	4.185.284,94 €
VI	Enajenación inversiones reales	25.000,00 €	- €	25.000,00 €		25.000,00 €
VII	Transferencias de capital	295.464,54 €	- €	295.464,54 €		295.464,54 €
VIII	Activos financieros	- €	- €	- €		- €
IX	Pasivos financieros	- €	- €	- €		- €
	OPERACIONES DE CAPITAL	320.464,54 €	- €	320.464,54 €		320.464,54 €
	TOTAL INGRESOS.....	2.536.661,04 €	1.969.088,44 €	4.505.749,48 €	12.000,00 €	4.517.749,48 €

GASTOS 2 0 2 0

CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	RESIDENCIA	SUMAN	AJUSTES	ESTADO CONSOLIDACION
I	Gastos de personal	1.193.789,19 €	1.484.205,22 €	2.677.973,41 €		2.677.973,41 €
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	694.357,10 €	470.683,22 €	1.165.040,32 €	12.000,00 €	1.177.040,32 €
III	Gastos financieros	15.451,02 €	2.200,00 €	17.651,02 €		17.651,02 €
IV	Transferencias corrientes	69.401,28 €	- €	69.401,28 €		69.401,28 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.972.977,59 €	1.957.088,44 €	3.930.066,03 €	- €	3.930.066,03 €
VI	Inversiones reales	465.564,71 €	- €	465.564,71 €		465.564,71 €
VII	Transferencias de capital	- €	- €	- €		- €
VIII	Activos financieros	- €	- €	- €		- €
IX	Pasivos financieros	110.118,74 €	- €	110.118,74 €		110.118,74 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	575.683,45 €	- €	575.683,45 €		575.683,45 €
	TOTAL GASTOS.....	2.548.661,04 €	1.957.088,44 €	4.505.749,48 €	12.000,00 €	4.517.749,48 €